



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 103-2023 A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 07 de febrero de 2023.



EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,
quien suscribe:

VISTO:

Firmado digitalmente por:
MENDOZA JAIME WALTER
FRANCISCO FIR 04060522 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/02/2023 15:29:16-0500

El Informe N° 005-2023-PRPS_GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 07 de enero de 2023, Y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20176735725 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2023 13:07:48-0500

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS establece lo siguiente:

Artículo 212.- Rectificación de Errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



Que, mediante Informe N° 005-2023-PRPS_GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 07 de enero de 2023, se realizó una revisión de oficio y se observó un error material en la **Resolución de Alcaldía N° 091-2023-A-HMPP-PASCO**, de fecha 26 de enero de 2023, haciendo las

Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS PAOLO
RICARDO FIR 41560984 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2023 18:30:21-0500

correcciones de manera inmediata para los fines pertinentes.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR**, el error material en los artículos **segundo, tercero y cuarto** contenido en la **Resolución de Alcaldía N° 091-2023-A-HMPP-PASCO**, quedando de la siguiente forma:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha al Abogado **Luis Antonio ESTRELLA RAMOS** en el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE PASCO, hasta que el titular del pliego lo disponga.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha al Abogado **Luis Antonio ESTRELLA RAMOS** en el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE PASCO, hasta que el titular del pliego lo disponga.

DICE:

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0219-2022-A-HMPP-PASCO, de fecha 1-2-2021, en todos sus extremos

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0219-2022-A-HMPP-PASCO, de fecha 01-07-2022, en todos sus extremos y la Resolución de Alcaldía N° 0273-2022-A-HMPP-PASCO, de fecha 24-08-2022 en todos sus extremos.

DICE:

ARTÍCULO CUARTO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Licenciada en Educación Inicial, **Jennifer Gina CALZADA MARCELO**, en el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE PASCO, hasta que el titular del pliego lo disponga.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Licenciada en Educación Inicial, **Jennifer Gina CALZADA MARCELO**, en el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PASCO, hasta que el titular del pliego lo disponga.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR**, subsistente e inalterable los extremos no rectificadas de la Resolución de Alcaldía N° 091-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 26 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente resolución a los interesados, a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad y otras instancias para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente